C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	FORMATO			SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - CRA
	ACTA OFICIAL DE VISITA			
	Código: MC-FT-17	Versión: 2	Fecha: 24/02/2025	

Fecha 27/02/2026	Hora inicio 9:42	Hora Fin	No. Consecutivo 00282 FEB-2026		
Actividad asignada SDGA	Seguimiento X		Evaluación ☐	Otro ☐	
	Denuncia ☐		Petición ☐		
	Asunto				
Instrumento Ambiental	1. PMA		2. Emisiones	3.	
Persona Natural ☐ Jurídica X	APC AGREGADOS S.A.S				
NIT ☐ Cédula ☐					
Representante Legal					
Dirección			Municipio: Luruaco		
Persona que atiende la visita	Gustavo Gomez, Eusebio Mesino		Cargo Trabajador		
Datos de contacto	CC 5773444				

HECHOS: Se llegó a los coordenadas 10°36'38,921" N 75°6'35,315" W evidenciando los siguiente puntos:

1) El equipo se dirige al área de objeto de verificación y no es autorizado el ingreso por parte de la señora Rosmary Campo, Pese a reiterades solicitudes via correo electrónico que ha realizado el equipo en mención.

2) En el lugar se encuentra el señor Gustavo Gómez, quien supervisa el área de la cantera, este manifiesta que aproximadamente hace tres (3) meses no se les cancela el salario a los trabajadores, Por lo que se encuentra presente en el sitio haciendo seguimiento Preventivo de hurto de material, tambien *

OBSERVACIONES: * Finalmente el Señor Gustavo Gomez manifesto cooperar con la Firma del acta sin embargo en ultimo momento declino y autorizó a trabajador a proceder con la Firma del acta.

ARTÍCULO 15 Ley 1333 de 2009. Procedimiento para la imposición de medidas preventivas en caso de flagrancia. En los eventos de flagrancia que requieran la imposición de una medida preventiva en el lugar y ocurrencia de los hechos, se procederá a levantar un acta en la cual constarán los motivos que la justifican; la autoridad que la impone; lugar, fecha y hora de su fijación; funcionario competente, persona, proyecto, obra o actividad a la cual se impone la medida preventiva. El acta será suscrita por el presunto infractor o, si se rehusare a hacerlo, se hará firmar por un testigo. En el caso de que no sea factible la firma del acta por parte del presunto infractor o de un testigo, bastará con la sola suscripción por parte del funcionario encargado del asunto. De lo anterior deberá dejar la constancia respectiva. El acta deberá ser legalizada a través de un acto administrativo en donde se establecerán condiciones de las medidas preventivas impuestas, en un término no mayor a tres días.

Gabriela M

Responsable C.R.A.

Gabriela Mosco
Contratista CRA

Nombre: Jesyn Arb

Cargo: Contratista CRA

Jenny Gonzalez
Contratista CRA

Stefany Melo
Practicante-Geología

Persona que atendió la visita

Nombre:

C.C.: 7771344

Dir.: APP - Jagupicdra

Tel:

Testigo Nombre

Cédula

Dirección:

Tel:

C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	FORMATO			SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A
	ACTA OFICIAL DE VISITA			
	Código: MC-FT-17	Versión: 2	Fecha: 24/02/2025	

Fecha 27/02/2026	Hora inicio 18:58	Hora Fin	No. Consecutivo 00282 FEB-2026	
Actividad asignada SDGA	Seguimiento X		Evaluación ☐	Otro ☐
	Denuncia ☐		Petición ☐	
	Asunto			
Instrumento Ambiental	1. PMA		2. Emisiones	3.
Persona Natural ☐ Jurídica X	APC AGREGADOS S.A.S			
NIT ☐ Cédula ☐				
Representante Legal				
Dirección			Municipio: Luruaco	
Persona que atiende la visita	Germán Manuel Maldonado		Cargo Secretario de planeación	
Datos de contacto	304 649 0826			

HECHOS: El equipo de la CRA se dirige a la Alcaldía del municipio de Luruaco en aras de conocer información relevante sobre el proyecto minero APC Agregados SAS, en la que nos atiende la oficina de Planeación a cargo del Profesional Germán Manuel Maldonado el cual menciona que no se han recibido Pqrs asociadas al área del proyecto minero por parte de la comunidad. También el Profesional nos comenta que desde la Alcaldía no se tiene ningún seguimiento y información respecto a las canteras activas en el municipio

OBSERVACIONES: Secretaría de Planeación aporta Correo electrónico planeacion@luruaco-atlantico.gov.co en aras de generar articulación con CRA en el Seguimiento del Proyecto en mención

ARTÍCULO 15 Ley 1333 de 2009. Procedimiento para la imposición de medidas preventivas en caso de flagrancia. En los eventos de flagrancia que requieran la imposición de una medida preventiva en el lugar y ocurrencia de los hechos, se procederá a levantar un acta en la cual constarán los motivos que la justifican; la autoridad que la impone; lugar, fecha y hora de su fijación; funcionario competente, persona, proyecto, obra o actividad a la cual se impone la medida preventiva. El acta será suscrita por el presunto infractor o, si se rehusare a hacerlo, se hará firmar por un testigo. En el caso de que no sea factible la firma del acta por parte del presunto infractor o de un testigo, bastará con la sola suscripción por parte del funcionario encargado del asunto. De lo anterior deberá dejar la constancia respectiva. El acta deberá ser legalizada a través de un acto administrativo en donde se establecerán condiciones de las medidas preventivas impuestas, en un término no mayor a tres días.

Responsable C.R.A.
Nombre: Jorge Albert
Cargo: Contratista CPS

Stephany Melo
Practicante-Geología

Gabriela M.
Gabriela Moreno
Contratista CRA

Persona que atendió la visita
Nombre: GERMAN MANUEL MALDONADO
C.C.: 8.526.019
Dir.: Cra - 23 #18-01
Tel: 304 649 0826.

Testigo Nombre
Cédula
Dirección:
Tel: